



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:30 horas del día 26 de julio de 2022, reunidos en Sesión extraordinaria No. 37/2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angelica Yolanda Rodríguez Carbajal, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere el arrendamiento puro de vehículos nuevos (6 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas, 3 pick up, 2 camiones cisterna con capacidad de 20m3 y 2 camiones de volteo de 14 m3), por un monto de hasta \$67,000,000.00 (sesenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos de los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el segundo párrafo del numeral 8 del Reglamento de la ley de la materia, se cuenta con autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/1267/2022, de fecha 21 de julio de 2022, autorización que se da previa aprobación del H. Ayuntamiento que consta en la Sesión Ordinaria 05/2022, de fecha 09 de marzo de 2022.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para el arrendamiento puro de vehículos nuevos (6 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas, 3 pick up, 2 camiones cisterna con capacidad de 20m3 y 2 camiones de volteo de 14 m3), de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo, por parte de la persona que asiste por la sindicatura municipal, hace las siguientes observaciones:

- Existe discrepancia en los meses para el ejercicio del año 2022, toda vez que en el oficio de afectación presupuestal se manejan 4 meses de servicio y en el anexo técnico 3 meses de servicio.
- Existe discrepancia entre el importe plasmado en el oficio de afectación presupuestal y el oficio de autorización por parte de la Tesorera Municipal.
- Derivado del análisis del estudio de factibilidad se desprende que el importe contemplado en el oficio de afectación presupuestal para el ejercicio de 2022 no será ejercido en su totalidad.



Consecuentemente, se llevó a cabo por parte de la persona que asiste por la Dirección de Servicios Públicos Municipales la explicación de las diversas observaciones planteadas, por lo que la Sindicatura manifiesta no tener más observaciones al respecto.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente el arrendamiento solicitado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 40 primer párrafo, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 8 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 142/2022.

3.- Para el desahogo del punto 3:

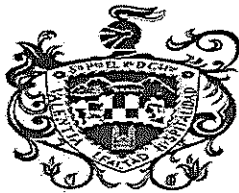
La Coordinación de Relaciones Públicas, requiere la contratación de servicios para el desarrollo del evento "desempeño financiero y calificaciones crediticias del Municipio de Chihuahua", por un monto de hasta \$145,917.00 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios para el desarrollo del evento "desempeño financiero y calificaciones crediticias del Municipio de Chihuahua", de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XII de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 143/2022.

4.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I.-

La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, requiere la renovación de licencias para acceso a la plataforma de Bussiness Intelligence integrada por datos de los usuarios de la plataforma "IF Consultor Virtual de Negocios", por un monto de hasta \$147,490.00 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la renovación de licencias para acceso a la plataforma de Bussiness Intelligence integrada por datos de los usuarios de la plataforma "IF Consultor Virtual de Negocios", de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción XI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 144/2022.

5. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 37/2022.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	



LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. FABIOLA ANAHÍ ZEA JURADO	VOCAL	SUPLENTE DE COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS	
M.A. JORGE EDUARDO CARRASCO PORTILLO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	
LIC. ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO	INVITADO	POR LA SÍNDICATURA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDANA CARDENAS	ASESOR	POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA	
LIC. MARCELA IVONNE GARCIA MENDOZA	INVITADO	POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 37/2022 CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022.